RESOLUCIÓN C.A. Nº 052-026/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 560/17, de fecha 25 de julio de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de julio de 2017, por la que se eleva consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Publica Nacional – SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 12 de julio de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final, parcial, de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. 048-035/17, de fecha 14 de julio de 2017, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

Que, así mismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas de la licitación de referencia, en su Informe Final, parcial, sugirió declarar desiertos los Ítems N° 16 y N°18, conforme al Art. 30°, Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, y declarar desiertos los Ítems: N° 3, N° 8, N° 14 y N° 15, conforme al Art. 30°, Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"*;

Que, así también, la Comisión Evaluadora de Ofertas, dejó pendiente de análisis para mejor estudio el ítem N° 7 "FILGRASTIM INYECTABLE 30.000.000, ui/ml", cotizado por las firmas PROSALUD FARMA S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., CASA BOLLER S.A. y

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastar

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 052-026/17

VICENTE SCAVONE CÍA & C.E.I.S.A.;

Que, por otro lado, la Comisión Evaluadora de Ofertas, aclara que en los Puntos VIII y XIII, del Informe de Evaluación Parcial, específicamente en el Ítem N° 17, en la columna de observaciones para la firma BIOTENG S.A., debe decir: "Cumple EETT";

Que, la Comisión Evaluadora encargada de realizar la Evaluación de las Ofertas presentadas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS.", en fecha 12 de julio de 2017, presentó su Informe Parcial y en fecha 24 de julio de 2017, su Informe Final, en donde sugiere adjudicar a la firma PROSALUD FARMA S.A., el Ítem N° 7 "FILGRASTIM INYECTABLE 30.000.000. ui/ml", por cumplir con las condiciones técnicas legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, cabe mencionar, que quedan pendientes de análisis los Ítems N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, N° 16 y N° 18, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 052-026/17

proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PROSALUDFARMA S.A.

Nº ÍTEM	COD.	CÓD. CAT.	CÓD. CAT.	PRINCIPIO ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/IVA
7	717	51201802	1	FILGRASTIM INYECTABLE	30.000.000 UI/ML	INYECTABLE	RELI GRAST 300 UG	INDIA	UNIDAD	AMPOLLA / FRASCO / AMPOLLA / JERINGA PRELLENADA	9.000	18.000	442.000	7.956.000.000
													G.	**7.956.000.000**

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE Nº 50/17: G. 7.956.000.000.- (Guaraníes siete mil novecientos cincuenta y seis millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar